

**CONVENIO MARCO**

entre

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (REPÚBLICA ARGENTINA)**

y

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY)**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** con sede y domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, calle Fuegia Basket 251, en adelante **UNTDF**, en este acto representada por su rector, Ing. Juan José Castelucci designado mediante resolución n.º 001/2015 de la Asamblea Universitaria y la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio n.º 1824, 11200 Montevideo, República Oriental del Uruguay, en este acto representada por su rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, en adelante **UR**; como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir *ad referendum* del Consejo Superior en lo que concierne la **UNTDF** y de acuerdo a su Ley Orgánica de 1958 en cuanto a la autonomía de la **UR** el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El interés común de mantener y desarrollar actividades académicas, científicas y técnicas conjuntas.
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
- 3) El deseo de que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, de acuerdo a programas anuales previamente establecidos.

**SEGUNDO:** Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

**TERCERO:** Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia tecnológica, entre otras.

**CUARTO:** Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de convenios específicos, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este **CONVENIO**, como convenios específicos en carácter de anexos.

**QUINTO:** Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo

de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

**SÉXTO:** En todas las comunicaciones y publicaciones derivadas de proyectos desarrollados en el marco de este **CONVENIO**, se hará mención expresa de las dos instituciones signatarias.

**SÉPTIMO:** - El presente convenio marco entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración es de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres (3) meses.

**OCTAVO:** - El presente convenio marco se extiende en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman, en señal de conformidad al pie del presente documento el día 23 de octubre de 2019.



---

Por la UNTDF

**Ing. Juan José Castelucci**  
Rector

Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



---

Por la UR

**Rodrigo Arim Ihlenfeld**  
Rector

29 OCT 2019

